

199027

199027

CERTIFICADO DE ADICION A LA

PATENTE DE INVENCION N° 195.283

a favor de

D. PEDRO PAGES LLAGOSTERA, de R E U S.

Julio, de 1.951.



131

199027

MEMORIA

199027

descriptiva por triplicado que presenta el Agente que suscribe, PAS-
QUAL CIVILTO CALTO, en el día de hoy al Registro de la Propiedad In-
dustrial, acompañando a una instancia y demás documentación, en soli-
citud de Certificado de Adición, por "Mejoras introducidas en la pa-
tente principal núm. 195283, por "Sistema para obtener viajes gratui-
tos mediante vales", por veinte años, en España y todos sus Territo-
rios, a favor de D. Pedro Pages Llagostera, de Reus (Tarragona).

El concesionario de la Patente de Invención econó-
mico-comercial núm. 195283, para la cual se solicita es-
te Certificado de Adición, ha creído necesario aclarar
y concretar algunos puntos del sistema que le fué con-
cedido, con el fin de que en todo momento coincida la
Patente que posee, con el uso que está haciendo de ella.

5

A tal fin, y de acuerdo con la explotación que vie-
ne realizando, el concesionario de la Patente se obliga
a costear, contra la entrega de los vales correspondien-
tes y cuando éstos alcancen un número suficiente, de
acuerdo con lo establecido, un viaje al extranjero. pero
siendo de todos sabido la cantidad de documentos y requi-
sitos que son necesarios actualmente para llegar a conse-
guir la salida de España y la entrada en otro país, to-
dos esos requisitos, como son la obtención de pasaportes
y visados de todas clases, deberán correr por cuenta del
beneficiario, el cual tendrá que proveerse de toda su do-
cumentación en regla, pues de no ser así, no podrá obte-
ner el premio, ya que para realizar el viaje tendrá que

10

15

13 1 JUL.



199027

20 estar en posesión de los permisos necesarios de las auto-
ridades correspondientes.

Una vez que cada interesado tenga todos sus documen-
tos, entonces el titular de esta Patente se pondrá en
contacto con una Agencia de Viajes, de las que existan
25 legalmente autorizadas por la Dirección General de Turis-
mo, y que son las únicas capacitadas para la organización
de viajes a "for-fait", o por cualquier otro sistema, y
el beneficiario realizará su viaje, sin tener que pagar
absolutamente nada, pues los gastos y honorarios que de-
vengue la Agencia de Viajes, serán satisfechos por el ex-
30 pedidor de los vales.

Cuando el viaje a realizar sea por España, como es
lógico, los agraciados no tendrán que obtener su pasapor-
te, y sólo ocuparse de elegir el punto o Región de Espa-
ña donde deseen ir, de acuerdo con el derecho que les con-
cedan los vales que posean, y una vez decidido donde va-
yan a dirigirse, el viaje será prganizado tambien por una
35 Agencia de Viajes, como en el caso del extranjero, a cuya
Agencia pagará el expedidor de los vales, todos sus dere-
chos y los gastos de locemoción, hoteles, etc., sin que
40 el beneficiario tenga que ocuparse de nada, ni pagar ni
un solo céntimo.

En resumen, que la Patente de Invención núm, 195283,
queda modificada en el sentido de que los viajes a reali-
45 zar, serán siempre organizados por una Agencia de Viajes
de las que oficial y legalmente funcionen, y en el caso
de que el viaje sea por el extranjero, los beneficiarios
deberán ocuparse, por su cuenta, de obtener los pasapor-
tes y visados que sean necesarios, sin que el importe de
50 los gastos que por ese concepto se originen, vaya incluido



131 JUL

en el importe del premio.

199027

N O T A

Se reivindicacion como propias y nuevas, sobre las cuales ha de recaer concesión en este Certificado de Adición a la Patente principal núm. 195283, que se solicita, por veinte años en España y todos sus Territorios a favor de D. Pedro Pagés Llagostera, de Reus (Tarragona), las siguientes.

55

REIVINDICACIONES

1ª.- Mejoras introducidas en la Patente principal núm. 195283, por "Sistema para obtener viajes gratuitos mediante vales", caracterizadas porque cuando los viajes a realizar sean por el extranjero, los agraciados tendrán que proveerse del correspondiente pasaporte y obtener los visados que sean necesarios, siendo por su cuenta el importe de esas gestiones, que no irán incluidas en el premio a que tengan derecho.

60

2ª.- Mejoras introducidas en la Patente principal núm. 195283, por "Sistema para obtener viajes gratuitos mediante vales", según la anterior reivindicación, y porque tanto los viajes al extranjero, como los que se realicen por el interior de España, serán siempre organizados por Agencias de Viajes de las que existen legal y oficialmente constituidas.

65

70

3ª.- "Mejoras introducidas en la Patente principal núm. 195283, por "Sistema para obtener viajes gratuitos mediante vales".

75

La presente Memoria consta de cuatro hojas foliadas

31 JUL



199027

y mecanografiadas por una sola cara.

80

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

[Handwritten signature]